

# **H. Congreso del Estado de Nuevo León**



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA Y LAS CC. MARIANA GARZA VILLALOBOS Y CLARA ISELA VILLARREAL GUTIÉRREZ

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

05



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E. -**

La suscrita diputada, Cecilia Sofía Robledo Suárez integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, de manera conjunta con la C. Mariana Garza Villalobos mexicana, mayor de edad en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 56 fracción III, y 87, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León ocurrimos ante esta soberanía a presentar **Iniciativa de reforma por adición del artículo 7 bis de la Ley de Educación del Estado** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación financiera en la actualidad se ha convertido en una habilidad esencial para empoderar a los ciudadanos, fomentar su estabilidad económica y promover una cultura de responsabilidad financiera. Conscientes de la importancia de dicha área, se propone esta reforma a la ley de Educación del Estado de Nuevo León para integrar la educación financiera en el currículo escolar. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI) 2023, la población de Nuevo León ocupó el último lugar en México en términos de estrés financiero. Lo cual, señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se analizó con factores como la dificultad para cubrir gastos básicos, la acumulación de deudas, la incertidumbre sobre el futuro financiero y la preocupación por tener que gastar dinero en imprevistos.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**



Además de que, se define como el estado que puede posibilitar a las personas a manejar sus finanzas de manera adecuada por la cultura ciudadana, sin embargo, no se ha visto por ello o incluso no se ha ejecutado. La educación financiera en la formación escolar deja a muchos jóvenes sin las herramientas necesarias para enfrentar los retos económicos de la vida adulta. Según estudios recientes, un conocimiento adecuado en finanzas personales puede prevenir problemas como el endeudamiento excesivo, la falta de ahorro y la planificación financiera deficiente. Ahora bien, que la implementación de programas de educación financiera en el sistema educativo puede generar beneficios significativos a nivel individual y social.

Los estudiantes adquirirán habilidades en esta área para tener más posibilidades de manejar sus recursos de manera efectiva, contribuir al crecimiento económico y tomar decisiones financieras que favorezcan su calidad de vida y seguridad económica. Hay países como es el caso de Estados Unidos, Chile, Australia, Canadá, Hong Kong y Singapur, sin embargo, en el caso de México la educación financiera no está uniformemente implementada en todos los estados, y la integración de esta materia en el currículo escolar puede variar. Estas experiencias han demostrado que, al equipar a los jóvenes con conocimientos financieros desde temprana edad, se promueve una ciudadanía más informada y preparada para los desafíos económicos futuros.

La propuesta consiste en la inclusión obligatoria de la educación financiera en el currículo de todos los niveles educativos en el Estado de Nuevo León. Esta integración se llevará a cabo de la siguiente manera, se desarrollará un currículo adaptado a las diferentes etapas educativas, que abarque temas clave como ahorro, inversión, manejo del crédito, presupuestos, planificación financiera, comprensión de productos financieros, endeudamiento y gasto.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**



El objetivo es encontrar una planificación financiera a largo plazo con conceptos avanzados que, por medio de un programa de formación y certificación para los docentes. Asegurando que estén adecuadamente preparados para impartir educación financiera y puedan responder las necesidades y preguntas de los estudiantes, así mismo, se proporcionarán recursos y materiales didácticos actualizados y accesibles para facilitar la enseñanza de la educación financiera, incluyendo guías, herramientas interactivas y se implementará un sistema de evaluación y monitoreo para asegurar la calidad y efectividad del programa de educación financiera, ajustando y mejorando el currículo en función de los resultados y la retroalimentación recibida.

Los estudiantes aprenderán a gestionar su dinero de manera más efectiva, incluyendo el manejo de presupuestos, ahorro e inversión, lo que puede mejorar su estabilidad financiera a largo plazo. la Reducción del Endeudamiento: Con conocimientos adecuados sobre el uso del crédito y la gestión de deudas, los individuos son menos propensos a acumular deudas excesivas y a enfrentar problemas financieros graves.

Por otro lado, la educación financiera enseña a planificar para el futuro, incluyendo la preparación para emergencias y la planificación de la jubilación, lo que puede ofrecer una mayor seguridad financiera. La integración de la educación financiera desde una edad temprana ayuda a desarrollar hábitos financieros responsables que se mantienen a lo largo de la vida. Así mismo, proporcionar educación financiera a todos los niveles puede ayudar a reducir las disparidades económicas al equipar a todas las personas con conocimientos necesarios para tomar decisiones financieras informadas, independientemente de su trasfondo socioeconómico.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**



Finalmente tocando el tema de estrés financiero este podría enseñar a los estudiantes cómo manejar sus finanzas de manera efectiva, se puede reducir el estrés financiero general en la sociedad, lo que contribuye a un mayor bienestar mental y emocional. Además de que la reducción del estrés financiero y la mejora en la gestión del tiempo y los recursos pueden llevar a un mejor desempeño académico y mayor concentración en los estudios. Todo ello con el fin de preparar a los estudiantes para los desafíos financieros de la vida adulta, haciendo que la transición a la independencia financiera sea más suave y menos problemática.

### **ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN**

El implementar un programa de esta magnitud requiere coordinación, compromiso y un enfoque centrado en la mejora continua. Con estos pasos, Nuevo León puede avanzar hacia una mayor alfabetización financiera para sus estudiantes.

Es por ello que el formar un comité coordinación que incluyan representantes del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Estado, expertos en educación financiera, y organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas. Con el objetivo de definir objetivos estableciendo metas claras y medibles para los programas de sensibilización financiera, como aumentar la alfabetización financiera entre los estudiantes o integrar la educación financiera en el currículo escolar.

Ahora bien, el diseño de programas y materiales educativos serán importantes para desarrollar un plan de estudios, creando un plan de estudios de educación financiera que sea apropiado para diferentes niveles educativos, desde la primaria, secundaria, media superior y superior.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**



**Creando materiales educativos que serán el objetivo de diseñar libros de texto, guías de estudio, actividades prácticas y recursos digitales que sean accesibles y atractivos para los estudiantes. Incorporando la tecnología es decir desarrollar aplicaciones móviles, plataformas en línea y herramientas interactivas para facilitar el aprendizaje financiero.**

**Por otra parte, la capacitación de docentes donde lleven a cabo cursos de formación para docentes el objetivo de organizar talleres, seminarios y cursos en línea para capacitar a los docentes en educación financiera. Asegurarse de que estos cursos sean accesibles para todos los maestros del Estado. Con el apoyo de materiales de apoyo para docentes así proveer guías de enseñanza, planes de lecciones y recursos adicionales para ayudar a los docentes a integrar la educación financiera en sus clases.**

**La implementación de programas y actividades serán a través de campañas de sensibilización con el fin de lanzar campañas de sensibilización financiera en las escuelas y comunidades.**

**Utilizar medios de comunicación locales, redes sociales y eventos comunitarios para promover la importancia de la educación financiera. Promoviendo proyectos y actividades, organizar ferias financieras, concursos, proyectos escolares y actividades extracurriculares que involucren a los estudiantes y a sus familias en la educación financiera. Con ello la valuación y la mejora continua a través de un monitoreo de mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de los programas de educación financiera. Recoger datos y retroalimentación de los estudiantes, docentes y familias para medir el éxito y áreas de mejora y utilizar los resultados de la evaluación para ajustar y mejorar los programas y materiales educativos continuamente.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



La Colaboración con Socios Externos serán importantes para involucrar al sector privado en colaborar con bancos, empresas financieras y organizaciones sin fines de lucro que puedan aportar recursos, conocimientos y apoyo a los programas de educación financiera. Esta colaboración será con alianzas con universidades para trabajar con universidades y centros de investigación para desarrollar contenidos actualizados y basados en evidencia.

El Financiamiento y los recursos con la idea de identificar fuentes de financiamiento, como subvenciones gubernamentales, donaciones de empresas y fondos de organizaciones internacionales. Asegurando que los recursos humanos, financieros y materiales necesarios estén disponibles para implementar y mantener los programas de educación financiera.

#### **Ejemplo de Implementación:**

- I. **Inicio del Programa:** Anunciar el programa de educación financiera en una conferencia de prensa con representantes del gobierno estatal y la SEP.
- II. **Primera Capacitación de Docentes:** Organizar un taller inicial de formación para un grupo piloto de docentes.
- III. **Distribución de Materiales:** Entregar los primeros materiales educativos financieros a las escuelas participantes.
- IV. **Lanzamiento de la Campaña de Sensibilización:** Empezar una campaña de sensibilización en redes sociales y medios locales.
- V. **Evaluación Inicial:** Realizar una evaluación inicial del impacto del programa después de los primeros seis meses.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**



Por último, el implementar un Consejo Educativo Ciudadano será para verificar el avance de la educación financiera en Nuevo León puede fortalecer significativamente el sistema educativo, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la comunidad. El Consejo Educativo Ciudadano en Nuevo León tiene como objetivo monitorear y evaluar programas de educación financiera, garantizar la transparencia en decisiones educativas, fomentar la participación ciudadana y proveer asesoramiento para mejorar la educación financiera. El consejo estaría compuesto por educadores, padres de familia, estudiantes, ONG, sector financiero y funcionarios de la SEP, seleccionados a través de un proceso transparente. Funcionaría mediante reuniones periódicas, subcomités especializados y mecanismos de reporte.

Sus actividades clave incluirían monitorear programas, revisar materiales educativos, realizar encuestas y entrevistas, publicar informes y organizar foros comunitarios. Entre los desafíos se encuentran la resistencia al cambio, la falta de recursos y la necesidad de coordinación efectiva, para los cuales se proponen soluciones como promover la transparencia, buscar financiamiento adicional y establecer canales claros de comunicación.

El impacto esperado incluye mejoras en la calidad de la educación financiera, mayor transparencia y eficiencia en el uso de recursos educativos, y una participación comunitaria más activa. Un ejemplo de implementación incluye la convocatoria y selección de miembros, la primera reunión para establecer objetivos, la creación de subcomités, la primera evaluación de programas y la publicación del primer Informe.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona el artículo 7 bis de la ley de Educación del Estado para quedar como sigue:

**Artículo 7 bis.** - El Estado de Nuevo León en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado establecerán programas, actividades y proyectos que incluyan acciones de campañas de sensibilización financiera, la creación de materiales educativos financieros y la formación de docentes en todos los niveles educativos del Estado.

**I. Implementar programas y recursos en todos los niveles educativos con conceptos básicos sobre finanzas personales, presupuesto familiar, ahorro, ingresos, gastos, inversión y endeudamiento.**

**II. Fomentar los contenidos para incluir conceptos más avanzados, como planificación financiera a largo plazo, manejo de deudas, y fundamentos de inversión y emprendimiento.**

**III. Capacitación de Docente, se implementará un programa de formación continua para capacitar a los docentes en los contenidos y metodologías de la educación financiera.**

**IV. Se establecerá un sistema de certificación para garantizar la formación profesional a docentes que estén cualificados para impartir educación financiera.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



**V. Implementar un consejo educativo ciudadano encargado de revisar y actualizar anualmente los programas de educación financiera para asegurar su relevancia y efectividad.**

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

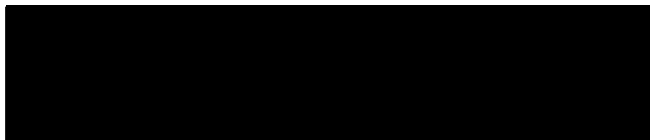
Monterrey, Nuevo León, México a fecha de su presentación

ATENTAMENTE

CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ  
DIPUTADA LOCAL



MARIANA GARZA VILLALOBOS  
CIUDADANA



CLARA ISELA VILLARREAL GUTIÉRREZ  
TESTIGO